



ARRHH  
000419

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Juan, 04 OCT. 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 468 -2023-GRL/32-GRTC**

**VISTOS:** Los documentos adjuntos consistentes en: a) Memorando N° 317-2023-GRL/32-GRTC que comunica el cese del Abog. Erwin Oscar Olortegui Pérez en el cargo de confianza de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, y b) Memorando N° 318-2023-GRL/32-GRTC que designa al Abog. Juan Pio Flores Tang en el cargo de confianza como Jefe de la citada Oficina; y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto – GOREL y el organigrama.

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC al ser considerado como órgano de línea se encarga de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas, planes programas, proyectos, y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, convirtiéndose en una persona jurídica de derecho público, conpero, estructural, jerárquica y administrativamente depende de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, mientras que técnica, normativa y funcionalmente depende del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional Regional y Local.

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión, de servicios y transferencia, además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de este mismo decreto se señala que el encargo temporal excepcional y fundamentado. Solo Procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"

Las entidades públicas están facultadas para contratar personal bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicio- CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento al respecto la norma directamente no permite encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades instituciones inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, empero, permite la contratación de un personal por reemplazo o sustitución de un servidor temporal por otro. En este orden el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC en su fundamento 3.6 establece "la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo- el cual puede ser o no confianza del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276"





estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS."

En este contexto, con Resolución Gerencial Regional N° 295-2023-GRL/32-GRTC se designó al abog. Erwin Oscar Olortegui Perez como Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, empero, con fecha 03 de octubre del 2023, mediante Memorando N° 317-2023-GRL/32-GRTC se dio por culminada la antelada designación la misma que se hace efectiva desde 04 de octubre del 2023.

Que, a efectos de continuar con el desarrollo de las labores en la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la entidad, es indispensables realizar la designación del profesional que desempeñara la antelada jefatura, teniendo en cuenta los parámetros de perfil para el cargo establecidos con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en este sentido, con Memorando N° 318-2023-GRL/32-GRTC se designó al abog. Juan Pio Flores Tang en el cargo de confianza de la antelada oficina.

Por lo expuesto y contando con la Visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto y de conformidad con las atribuciones conferidas conforme a ley.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza al Abog. ERWIN OSCAR OLORTEGUI PÉREZ, como Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto dispuesto con Resolución Gerencial Regional N° 295-2023-GRL/32-GRTC, agradeciendo los servicios brindados.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR al Abog. JUAN PIO FLORES TANG en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; exhortándole a desempeñarse sus funciones con eficiencia y eficacia.

**ARTICULO TERCERO:** Respecto al funcionario Juan Pio Flores Tang comprendido en la presente resolución, se establece que al término de su designación concluye su vínculo laboral con la entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencia Regional al servidor civil conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. DINO PINCHI RUIZ  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO